



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

\*

RADICACIÓN 110014003066-2021-00268-00  
DEMANDA DE RECONVENCIÓN  
DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE DOMINIO  
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 18 AGO 2023

Por reunir los requisitos de ley, artículo 82 y 371 del C.G.P., admítase la demanda de reconvencción que instauró a través de apoderada la demandada AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE PROPIEDAD HORIZONTAL contra JORGE ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ.

Dase el trámite de proceso verbal sumario.

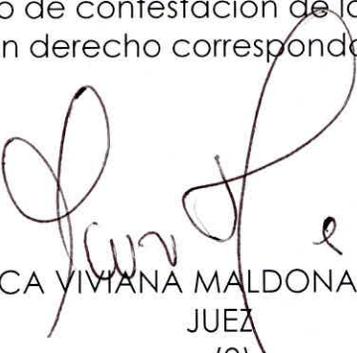
Córrase traslado a la parte demandada de la demanda por diez (10) días.

Reconócese a la abogada DEIBY JEAN PIERRE SIERRA como apoderada de los demandantes en reconvencción.

Notifíquese a la demandada por estado conforme lo consagra la parte final del artículo 371 del C.G.P.

Una vez venza el término de contestación de la demanda de reconvencción se dará el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 22 AGO 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 123 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--